Categoría: Educación - Última actualización: Jueves, 07 Noviembre 2019 09:20
Escrito por Equipo de Producción Provincial (Desoft)
Visto: 1231

Seminternado en la Educación Primaria.

La resolución 238/79, emitida por la Ministra de Educación, aprobó el ingreso a los internados y seminternados de Primaria, internados de Secundaria Básica y a Secundarias Básicas e instituciones Preuniversitarias en el campo.

La resolución 5/2017 modifica el apartado segundo de la citada resolución adecuando a los momentos actuales los requisitos para el ingreso al servicio de los internados y seminternados en la educación Primaria **considerando los recursos y capacidades escolares existentes** para satisfacer la demanda de las madres trabajadoras y las familias más necesitadas como una vía para estimular la natalidad, al ayudar a las madres a que permanezcan en sus puestos de trabajo y se garantice el cuidado de sus hijos.

Modificaciones.

1-Tienen el derecho a disfrutar del servicio de seminternado los alumnos cuyas madres, **padres o tutores** son trabajadores**, independientemente del sector donde laboren.**

-Alumnos de madres, **padres o tutores** enfermos que se vean incapacitados de atenderlos.

-Alumnos que presenten **problemas sociales** avalados por la correspondiente Dirección Municipal de Trabajo del Poder Popular.

-En el caso de los **internados** además los **hijos de madres privadas de libertad.**

2-Se le otorga **mayor autonomía al Consejo de Dirección de las Escuelas Primarias** en la verificación de las solicitudes, el otorgamiento y la publicación de las solicitudes otorgadas.

3-Se **precisa el plazo de la reclamación y donde presentarse en el caso que exista inconformidad** cuando sea publicada la relación con el otorgamiento, (10) días naturales en la dirección del centro en primer orden, y de persistir la inconformidad puede presentarse la reclamación ante el Departamento de la Educación Primaria de la Dirección Municipal de Educación, en el mismo término.

-Cada instancia cuenta con 20 días naturales para dar respuesta.

4- La **resolución conjunta MFP-MINED No. 1-2017** dispone el tratamiento para el pago por los servicios que se brindan en los círculos infantiles y seminternados, según se describe a continuación:

1. A) Para las madres con 2 niños: reducir en un 50% la tarifa vigente para los dos.
2. B) Para las madres con más de 2 niños: reducir en un 50% la tarifa vigente para los 2 primeros y eliminar el pago por estos servicios a partir del tercero.
3. C) Para las madres con partos múltiples de más de 2 niños: exonerar del pago.

Phoca PDF

Phoca PDF